



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 80 REALES AL AÑO.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Tomás Mayayo Gil, de las señas que á continuacion se expresan, y caso de ser habido, será puesto á disposicion del Sr. Alcalde de Layana, que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 7 de Setiembre de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

#### Señas de Tomás Mayayo.

Viste calzon blanco de hilo, chaleco de pana negra, pañuelo de sarja en la cabeza y calzado con alpargatas al estilo del país.

Lleva cédula de vecindad señalada con el número 73, y extendida con fecha 4 del que rige.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Rectificaciones al anuncio de subasta de pro-

ductos forestales, anunciada en el BOLETIN OFICIAL núm. 37.

### PUEBLOS.

*Arándiga.*—Donde dice La Dehesa, ha de decir, La Dehesilla.

*Morés.*—Monte, Peisa y Vizcoche, ó sea monte encinar, donde dice doce de la mañana, ha de decir, doce y media.

*Morés.*—Monte Las Solanas, donde dice una de la tarde, ha de ser, una y media de la tarde.

*Morés.*—Donde dice 155,000 kilos de corteza, ha de decir, 55,000 kilos, y donde dice los Carrales, ha de decir los Corrales.

*Munébrega.*—Donde dice doce y media de la tarde, ha de decir doce de la mañana.

*Munébrega.*—Donde dice jardin, ha de decir Sardin.

*Encinacorba.*—Partida las Grageras, donde dice doce de la mañana, ha de decir una de la tarde.

*Fombuena.*—Donde dice encina, ha de decir rebollo.

*Murillo.*—El tipo de la subasta que dice 140 ha de ser 150.

*Fuentes de Ebro.*—Donde dice Pedrina, ha de decir Pedriza.

*Sós.*—Monte Vallartosa y forado de Ruiz, el tipo

de la subasta debe ser 75 escudos, en lugar de 25 que se expresa.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se inserta en el BOLETIN OFICIAL á los efectos consiguientes.

Zaragoza 4 de Setiembre de 1869.—P. A. Manuel Gimenez de Marco.

GOBIERNO MILITAR  
DE LA  
**PLAZA DE ZARAGOZA**  
Y DE SU PROVINCIA.

El Sr. Brigadier Gobernador militar interino en esta plaza, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Con objeto de cumplimentar una orden del Gobierno, ruego á V. S. se sirva disponer que en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se anuncie, que todos los Tenientes de infantería que se hallen en situacion de reemplazo y deseen continuar sus servicios en los Ejércitos de Filipinas ó Puerto-Rico, hagan desde luego sus instancias con este objeto y las dirijan á la Secretaría de este Gobierno; en la inteligencia de que el pase ha de verificarse con los mismos empleos que hoy disfrutan.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los interesados á quienes compete. Zaragoza 7 de Setiembre de 1869.—Nemesio Fernandez Cuesta.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.**

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA MISMA  
DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1869.

(Conclusion.)

*Sés.*—El Ayuntamiento participa haber nombrado su apoderado en Madrid para la gestion de sus negocios, á D. Fermin Abella, y en su virtud, se acordó: se certifique de lo que constare, previniendo al Ayuntamiento dicho, mande oficio de remision de los certificados para que sirva de dato á la dependencia.

*Sés.*—El Ayuntamiento solicita convertir las láminas intransferibles que posee en títulos al portador para invertirlos en obras públicas y préstamos á los labradores: se acordó en dicho expediente se manifieste á la municipalidad, remita solicitud de lo que desee para poder resolver este asunto.

*Moneva.*—El Alcalde remite el pliego de condiciones para el arriendo de la dehesa Boalar, el que hallándolo conforme, se acordó dispensarle su aprobacion.

*Moneva.*—El Alcalde remite el expediente de

arriendo del peso y medida rematado á favor de Martin Carod, y en vista de su conformidad, se acordó dispensar su aprobacion al mencionado arriendo, pero desapareciendo por completo el pacto tercero.

*Bijuesca.*—El Alcalde remite el expediente de arriendo del peso y medida rematado á favor de Pascual Oliveros, en el que se acordó la aprobacion, eliminando en la condicion cuarta por oponerse á lo dispuesto en la ley.

*Ricla y Muedra.*—El Alcalde de Ricla remite el expediente de competencia que sostiene con el Ayuntamiento de Muedra en la provincia de Soria sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Constantino Yangüez Lázaro. Visto lo expuesto por la ley, se acordó se remita atenta comunicacion á la de Soria para que mande á la municipalidad del referido Muedra, elimine de su alistamiento al mencionado mozo.

*Almonacid de la Sierra.*—El Alcalde remite el expediente de arriendo de las yerbas de la carnería, rematado á favor de Manuel Martinez; se acordó dispensarle su aprobacion.

*Castejon de Valdejasa.*—El Alcalde remite el expediente de conversion de láminas intransferibles en títulos de la deuda, proponiendo construir el puente sobre el rio, y destinando el resto á préstamos á los labradores: en su virtud se acordó se remita el expediente con informe favorable.

*Villarroya de la Sierra.*—D. José Pascual, pide que el Ayuntamiento le satisfaga lo que le adeuda por sus haberes de Secretario, y lo devengado por trabajos estadísticos; en su consecuencia, la Diputacion acordó confirmar en todas sus partes los acuerdos mencionados, previniendo al Alcalde satisfaga en el término de segundo dia lo que le adeuda á D. José Pascual por el segundo plazo de sus trabajos estadísticos, y lo que le adeuda como Secretario, á no ser que el Ayuntamiento hubiera cedido los libramientos al depositario, en cuyo caso se designa á este su reclamacion sin perjuicio de que si dicha municipalidad no tuviera fondos para cubrir todas sus obligaciones, haga la distribucion á prorata con los demás partícipes, advirtiendo al Ayuntamiento nombrado que si en el término de tercero dia no diere cuenta de haberlo cumplimentado, se le expedirá comision de apremio, exigiéndole la multa con que fué conminado.

*Pinseque y Odon.*—Al dar cuenta del expediente instruido en virtud de la competencia entablada entre el Ayuntamiento de Pinseque y de Odon en la provincia de Teruel, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Pascual Sanchez, se acordó se manifieste al Alcalde de Pinseque de-



sista de su competencia con el de Odon por corresponder á este pueblo el alistamiento de Pascual Sanchez.

*Calatayud.*—El Ayuntamiento solicita la conversion de láminas intrasferibles por valor de un millon de reales por títulos de la deuda consolidada para invertirlos en el pago de los terrenos que la poblacion ha de ceder para la construccion de un manicornio que el Estado trata de construir en dicha ciudad. La Diputacion acordó se informe favorablemente.

*Villamayor.*—El Alcalde manifiesta que al notificarle á la viuda de Lucas Moliner la aprobacion del arriendo del molino harinero, ha manifestado no le era posible prestar el afianzamiento ni encargarse de dicho arriendo. Por lo que se acordó dejar sin efecto el arriendo ultimado por el Moliner, y autorizar al Ayuntamiento para subastarlo de nuevo con arreglo al pliego de condiciones aprobado en 16 de Junio último.

*Zaragoza.*—D. Antonio García Asensio, Médico castrense, solicita se declare nulo el reconocimiento del voluntario Marcos Condon y Calatayud, por haber sido declarado inútil, y por equivocacion material de los escribientes se le dió por útil. La Diputacion acordó se reclame la baja de aquel por conducto de la autoridad militar, sin perjuicio de que los médicos indemnicen á la provincia los gastos que dicho Condon hubiera hecho á la misma.

*Aguaron.*—Con motivo de la remision por el Alcalde del expediente de arriendo de los derechos del Macelo rematado á favor de Lázaro Bosquet, se acordó desestimar la solicitud del Ayuntamiento de dicho pueblo.

*La Zayda.*—Los Concejales electos de dicho pueblo, manifiestan que habiéndose verificado las segundas elecciones sin protesta ni reclamacion, no se les ha dado todavía posesion de sus cargos respectivos: se acordó se manifieste al Alcalde, queda incurso en la multa de 10 escudos, si inmediatamente no da posesion á los Concejales elegidos en el sufragio del 15 de Marzo, sin perjuicio de remitir el tanto de culpa á los Tribunales de justicia si persiste en su punible desobediencia.

*Torres de Berrelten.*—En vista de que el Ayuntamiento solicita se le autorice para adquirir en pleno dominio cuatro prados, dejando los restantes de que usufructúan al duque de Villahermosa con iguales derechos de dominio pleno, se acordó se manifieste al Alcalde, llame á todos los vecinos del pueblo, y levantando acta, de la cual mandará copia testimoniada, para que pueda conocer esta Corporacion si la mayoría opina

que ganarán mas los intereses de la localidad repartiéndose la mitad de los prados en propiedad para roturarlos, ó seguir teniendo el usufructo de las yerbas de todos ellos.

*Luesia.*—El Ayuntamiento solicita autorizacion para la construccion de un cementerio nuevo. La Diputacion acordó se reclame el expediente de las dependencias del gobierno civil, para resolver lo oportuno.

*Zaragoza.*—El Sr. Rector de la Universidad y el Presidente de las Enseñanzas ampliadas, manifiestan, que las sumas recaudadas por matrículas y grados, deben aplicarse á los profesores que desempeñaron cátedras. En su consecuencia se acordó se diga á dicho presidente, remita un estado comprensivo del número de alumnos que ha habido en cada una de las asignaturas de ampliacion con los nombres de los catedráticos que las han desempeñado, número de lecciones que ha explicado durante el año, y si estas han sido diarias ó semanales.

*Zaragoza.*—D. Ambrosio Cabeza, reclama el importe de las raciones de su caballo, durante el mes de Octubre de 1868; en su vista, la Diputacion acordó se abonen á D. Pedro Alonso, como apoderado de aquel, la cantidad de 15 escudos 562 milésimas á que ascienden las 31 raciones de paja y cebada para su caballo durante el mes de Octubre próximo pasado.

*Zaragoza.*—El Arquitecto del distrito D. Juan Antonio Atienza presenta los planos y proyecto de mejora del local de la botica y sus dependencias en el Hospital civil. Por lo que la Diputacion acordó se suspendan las obras proyectadas del local de la botica, y teniendo presente lo urgente que es la recomposicion de la cocina de dicho establecimiento, se mandó arreglar con toda urgencia.

*Zaragoza.*—En vista de que D. Antonio Gallifa, presenta la cuenta de impresion y encuadernacion de 200 reglamentos para el personal facultativo de caminos vecinales, se acordó: que examinándose las actas correspondientes á los años 1867 y 68 se certifique de estar acordado dicho gasto.

*Zaragoza.*—D. Manuel Pastor, Cirujano curador del Hospital, se niega á jurar la Constitucion del estado; siendo obligatorio para todos los que perciben haberes del Estado; se acordó su separacion.

*Aranda de Moncayo.*—El Alcalde actual reclama las cuentas á su antecesor, correspondientes al primer trimestre del año actual, cuyas cuentas han sido presentadas, y la Diputacion acordó: 1.º Que se ofrezca al cuentadante el reparo de 119



escudos 200 milésimas que se dicen omitidas en el cargo por contribuciones. 2.º Que se rectifiquen los cargarémos números 1 y 2, detallando en cada uno lo que corresponde. 3.º Reintegre el Secretario 8 rs. por la subasta de la bellota, y 8 escudos invertidos en papel sellado para el libro de intervencion. 4.º Acredítese el depósito de los 50 escudos del corte de Mariano Cabeza. 5.º Reintegro de 16 escudos 200 milésimas de peonías en el rio, por ser de años anteriores. Id. de 3 escudos por tasar daños, por ser esto obligacion del causante, y de 3'200 pagados á Félix Ruiz por igual concepto. 7.º Reintegre el Alcalde, ó el Ayuntamiento en su caso, segun procediese la falta, 188 escudos, por seis comisionados de apremios. 8.º Reintegren tambien 16 escudos, pagados á Fernando Vela por un recibo, cuya legalidad no se justifica. 9.º Reintegren asi mismo 100 escudos por formación de cuentas y liquidaciones, por ser esta obligacion del Alcalde, Secretario y Depositario: por Javier Blanquez, 10 escudos por servicios que hizo don Justo de Pedro; 9 escudos 600 milésimas por bajar los dineros de las bulas, y últimamente que se justifique no ser cierta la comision de D. Manuel Chavarria, y procederá el reintegro de 9 escudos 600 milésimas, debiendo especificarse los documentos, cuya legalizacion motivó el gasto de 7 escudos 700 milésimas librados á favor del mencionado Chavarria; y encargando al Alcalde despues, por parecer excesivos los gastos de visura del fruto de la bellota y recuento de la ganaderia, quedando á la responsabilidad de este el cumplimiento de lo prevenido, sin perjuicio de que si algunos de estos gastos se hubiesen hecho en beneficio del comun, y asi lo reconociese el Ayuntamiento, puedan formalizarse, á condicion de que se reintegren al fondo municipal ó figuren al menos como existencia en caja hasta que formalizados y aprobados, puedan legalmente admitirse; devolviéndose los documentos al Alcalde mencionado. Zaragoza 31 de Julio de 1869.—V.º B.º—El Decano, Pedro Genzor.—Francisco Bellostas, Secretario interino.

### AYUNTAMIENTO POPULAR DE ZARAGOZA.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Municipio de Zaragoza en el mes de Junio de 1869.*

Dia 1.º—Queda enterado el Ayuntamiento de la aprobacion dispensada por la Excm. Diputacion, al contrato con el fabricante Iturrioz de 2.000 carabinas con destino á los Voluntarios de la libertad y acuerda que se comuniqué á dicho fabricante.

Se aprueba el presupuesto de las obras que por cuenta del Municipio han de practicarse en el camino del Vado.

Se aprueban las relaciones del presupuesto municipal correspondientes al personal y material de la Comision de evaluacion y gastos de manutencion de los presos pobres y demás de la cárcel del partido judicial.

Se acuerda proceder al sorteo de vecinos contribuyentes que han de asociarse á los Sres. Concejales para la deliberacion del presupuesto, y convocarles con arreglo al art. 15 del decreto del Gobierno provisional de 12 de Octubre de 1868, para que manifiesten si optan por la contribucion municipal, cuyo proyecto ha devuelto la Excm. Diputacion, ó por el recargo de 100 por ciento en la personal á que aquel decreto se refiere.

Se acuerda á instancia del Poder ejecutivo enviar á Madrid con destino al panteon nacional, parte de los restos mortales del Justicia de Aragon, don Juan de Lanuza; que una comision se encargue de acompañarlos, y que la parte restante de los expresados restos, quede en Zaragoza para ser colocada en el monumento que ha de erigirse á la memoria de Lanuza.

Se acuerda que el uniforme del escuadron de caballeria de Voluntarios de la libertad, conste de blusa y gorra, no permitiéndose otro distintivo que el acordado por el Ayuntamiento.

Dia 2.—Se procede á los sorteos de vecinos contribuyentes que han de asociarse al Ayuntamiento para la deliberacion del presupuesto, y manifestar si optan por la contribucion municipal creada por el Ayuntamiento, ó por el recargo de 100 por ciento en la de capitacion.

Acuerda el Municipio no asistir á la promulgacion de la Constitucion en Madrid.

Dia 5.—Acuerda el Ayuntamiento por unanimidad asistir al acto de la promulgacion de la Constitucion en esta ciudad, por haberlo asi ordenado los poderes superiores legalmente constituidos.

Se aprueba la mocion de varios Sres. Concejales proponiendo los atributos que han de figurar en las testeras presidenciales del Salon de sesiones y del de recepciones; que en los escudos de ellas se inscriban los derechos individuales: que antes de asistir el Municipio á la promulgacion de la Constitucion, se inauguren los trabajos para cumplimentar este acuerdo; y por último que el escudo que se ha de colocar en la Sala Consistorial, lo sea al abrigo del dosel existente en las cárceles nacionales, bajo el cual se dice administraba el Justicia de Aragon, reclamándolo al efecto de quien proceda.

Queda el Municipio enterado con sentimiento de



haber admitido la Excm. Diputacion provincial, la dimision del Concejal D. Constantino Lac

Se aprueba el informe de la seccion 3.<sup>a</sup> proponiendo la contestacion que debe darse á la excelentísima Diputacion acerca de las explicaciones que pide sobre los arbitrios suntuarios establecidos por el Ayuntamiento.

Enterado el Municipio de un informe de la seccion 3.<sup>a</sup> acerca de las proposiciones presentadas por D. Juan Otani para un empréstito de cincuenta millones; acordó autorizar á los Sres. Presidentes de la Corporacion y de la Seccion para continuar las gestiones sobre el asunto, dando cuenta oportunamente del resultado obtenido.

Dia 8.—Acuerda el Ayuntamiento aprobar las bases de contratacion de un empréstito de treinta millones de reales.

Pasa á informe de la seccion 4.<sup>a</sup> un oficio de la excelentísima Diputacion, remitiendo copia de las bases presentadas por la Comision de quintas para la entrega de los voluntarios alistados en aquella Corporacion para el cupo de esta capital, para que discutidas por el Ayuntamiento las remita con su conformidad ó desistimiento.

Pasa á informe de la seccion 3.<sup>a</sup> un oficio del Administrador de Hacienda pública, relativo á la formacion del reparto del impuesto personal.

Dia 11.—A propuesta de la seccion 4.<sup>a</sup> se aprueban las bases formadas por la Excm. Diputacion de la provincia, para la entrega de los voluntarios por el cupo de quintos de esta ciudad en el año actual, que aquella Corporacion cede y traspasa al Ayuntamiento.

Queda ultimada la discusion del presupuesto municipal con la intervencion de señores asociados

Dia 15.—Queda el Municipio enterado de haber dispuesto á su instancia el Poder ejecutivo el nombramiento de una Comision, con objeto de examinar y proponer lo conveniente acerca del supuesto estado ruinoso de la Torre-nueva.

Se acuerda contestar al Sr. Gobernador de la provincia, que no posee el Ayuntamiento local á propósito para la instalacion de las dependencias de correos y telégrafos reunidas.

Se acuerda que vuelva á la Comision á fin de llenar un requisito de publicidad, el dictámen de la Comision de policia urbana proponiendo que se acceda á la instancia de D. Francisco Coll, solicitando bajo ciertas condiciones la conduccion de cadáveres al cementerio.

A propuesta de la Comision de policia urbana y previa subasta ante la misma, se acuerda adjudicar á Ramon Alguero, el servicio de una barquilla en el Ebro destinada al socorro de los bañistas.

Se aprueba á propuesta de la seccion 3.<sup>a</sup> la minuta de contestacion al Sr. Administrador de Hacienda, acerca del repartimiento del impuesto personal.

Dia 18.—Se acuerda nombrar para asistir á la traslacion de los restos de D. Juan de Lanuza al panteon nacional, al Concejal de este Ayuntamiento y Diputado constituyente, D. Juan Pablo Soler.

Se acuerda el nombramiento de una Comision que redacte una exposicion al Gobierno, con objeto de que se establezca en esta ciudad, con preferencia á Calatayud, un manicornio modelo.

Dia 22.—Queda el Ayuntamiento enterado de una circular del Sr. Gobernador de la provincia, señalando el dia 27 para prestar el juramento de la Constitucion los individuos de los Ayuntamientos respectivos.

Se acuerda á propuesta de la seccion 1.<sup>a</sup> el nombramiento de los individuos que han de componer la Junta local de instruccion primaria.

Se acuerda facultar á la seccion 1.<sup>a</sup> para gestionar en Madrid á fin de que queden á salvo los créditos de esta ciudad contra el Estado, y no caduquen segun indica el dictámen de la Comision de las Córtes constituyentes relativo á este asunto.

A propuesta de la Comision de policia rural, se acuerda utilizar en trabajos de la misma, 100 confinados de los ofrecidos por el Sr. Gobernador de la provincia, abonándoles alguna gratificacion.

Se aprueban varias medidas referentes á la recaudacion de la prestacion vecinal y empleo de jornaleros correspondientes á la misma.

Dia 25 —Enterado el Municipio de una comunicacion de la Excm. Diputacion con la cual devuelve el presupuesto ordinario, se acuerda contestar dando las explicaciones necesarias y manifestar lo urgente que es su aprobacion.

Se acuerda el pase á la Comision de presupuestos de un oficio del Sr. Administrador de Hacienda pública, encargando la urgencia de establecer las bases para el cobro del impuesto personal.

Pasa á informe de la seccion 2.<sup>a</sup> una mocion del señor Presidente, acerca del derribo de la parte existente del edificio que fué iglesia del ex-convento de santo Domingo, del ex-colegio de san Vicente y de la casa números 5 y 7 de la calle de la Montera.

Se acuerda llevar á efecto la ejecucion de algunas obras en el matadero de carnes.

Se acuerda á propuesta del Presidente de la Comision, autorizarle para solicitar el anticipo por el fondo supletorio en esta tesoreria de los descubiertos de la Comision, con ulterior reintegro á la misma por la Depositaria municipal.

Dia 30.—Queda enterado el Municipio de haber

aprobado la Excm. Diputacion provincial el arbitrio de cuatro escudos por metro lineal de acera impuesto en todas las calles adoquinadas ó asfaltadas.

Se acuerdan algunas disposiciones para llevar á efecto el repartimiento del impuesto personal.

Queda el Ayuntamiento enterado de un oficio del Excmo. Sr. Capitan General, disponiendo se entreguen 600 fusiles lisos al comandante del batallon de voluntarios de la libertad, titulado: «5 de Marzo.»

Aprueba el Municipio la expulsion de un acogido en la casa de Amparo hecha por el Presidente de la seccion 1.ª á consecuencia del carácter discolorado de aquel, así como el haber reprendido severamente á los demás por los síntomas de insubordinacion que en ellos se advertian.

Se adoptan por el Ayuntamiento y Junta de asociados, algunas disposiciones referentes al repartimiento del impuesto personal.

Queda el Ayuntamiento enterado de la aprobacion dispensa la por la Excm. Diputacion al convenio celebrado con D. Vicente Ducay, para la cesion de diez y seis metros de terreno.

Se acuerda conceder á D. Francisco Hernandez previo el pago de 30 escudos, permiso para establecer en el rio Huerva unas barracas donde puedan tomarse baños.

Se concede tambien con igual condicion á don Francisco Cavia, permiso para establecer unos baños en el mismo rio.

Queda sobre la mesa el dictámen de la Comision de policia urbana, proponiendo el derribo de la parte existente del local de santo Domingo con objeto de dar ocupacion á los jornaleros y atender con el producto de la venta de los materiales, al pago de los haberes que se adeudan á los empleados del Municipio.

Zaragoza 10 de Julio de 1869.—El Presidente, Victor Mariñosa.—De acuerdo de S. E., Manuel Cándido Reynoso.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

### INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Resuelto por orden de S. A. el Regente del Reino, fecha 1.º del actual, que el abastecimiento del trigo, harina, cebada y paja que durante seis meses ó un año necesite la Administracion militar, para el servicio de provisiones del Ejército, se verifique por medio de contrataciones públicas por distritos, se convocan con tal objeto para los dias 22, 23 y 25 del mes corriente, á las doce de la mañana, subastas simultáneas por distritos, que ten-

drán lugar, por el orden que se expresarán, en los estrados de la Direccion general de Administracion militar y las Intendencias de los once distritos militares y Subintendencia de Málaga, bajo la presidencia de sus respectivos Jefes, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las Secretarías de dichas dependencias, así como la demostracion de las cantidades de cada especie que se toman por cálculo para la licitacion ordenada por distritos; y de cuyos documentos se dirigen con esta fecha copias á la *Gaceta* del Gobierno para su insercion; debiendo advertirse que los precios limites se anunciarán en tiempo oportuno.

El orden de subastas antes citado será el siguiente:

Dia 22. Subintendencias de Málaga, Baleares, Provincias Vascongadas y Navarra, Castilla la Vieja.

Dia 23. Granada, Aragon, Galicia, Valencia.

Dia 25. Andalucía, Cataluña y Castilla la Nueva.

En Canarias se celebrará la subasta el 15 del próximo Octubre.

Las proposiciones se presentarán con separacion por cada artículo y distrito, y estarán redactadas con entera sujecion al modelo que se estampa á continuacion de este anuncio, acompañando los licitadores á sus ofertas documento justificativo de haber hecho el depósito que corresponde en la Caja general de los mismos, ó en las Tesorerías de Hacienda pública de las respectivas provincias; entendiéndose que la cantidad que se deposite para tomar parte en la subasta, será, en vez de la que establece para esto la condicion 10.ª del pliego, el cinco por ciento á que ascienda el valor total de la especie á que el interesado haga proposicion, calculado por el precio que consigne en su oferta.

Dichas proposiciones se han de hacer ante los respectivos tribunales de subasta, en pliegos cerrados, que se admitirán en la primera media hora de la señalada para el acto, sin que puedan retirarse ni presentarse despues otra alguna, por ningun concepto.

Se advierte que los que quieran presentar proposiciones en cuanto á la harina, han de tener entendido que las Juntas reconocedoras de que trata la condicion 7.ª del pliego, podrán practicar cuantos ensayos juzguen necesarios para cerciorarse de la pureza de dicho artículo, haciendo escandillos si lo conceptuasen oportuno.

Los tribunales de subasta de los distritos solo podrán declarar *aceptada* aquella oferta que resulte mas ventajosa en cada artículo de las que se les presenten relativas á su demarcacion



dentro de los precios señalados; limitándose á remitir y consignar en el acta las otras que reciban referentes á proposiciones para otros distritos, á fin de que el tribunal superior pueda con vista de las obtenidas en todos, declarar el remate de la que sea mas aceptable; en la inteligencia que en igualdad de circunstancias será preferida la proposición que abrace el suministro de especies en un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1870.

Todas las proposiciones que se presenten, aun cuando escedan de los precios limites, se harán constar en el acta de las subastas.

Finalmente, el remate no podrá causar efecto hasta tanto que obtenga la aprobacion del Gobierno.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio y condiciones establecidas para la contratacion del trigo, harina, cebada y paja que necesita para (seis meses ó un año) la Administracion militar, se compromete á encargarse del abastecimiento del artículo que á continuacion se expresa, con entera sujecion al indicado anuncio y condiciones y al siguiente precio.

*Distrito de Castilla la Nueva.*

El quintal métrico de trigo, á . . . escudos.

(En igual forma se redactará la proposicion para la harina, siendo su precio también al quintal métrico; y lo mismo la de la cebada, con solo el variante de que el precio se ha de hacer al hectolitro; advirtiéndose que han de hacerse proposiciones aparte para cada uno de los artículos por que deseen interesarse).

Y para que sea válida esta proposicion, acompaño el documento adjunto que acredita haber hecho el depósito (ó depósitos, uno por cada proposicion.)

(Fecha y firma).

Madrid 4 de Setiembre de 1869.—El Intendente Secretario, Sebastian Francisco Urtasun.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gregorio Principe, vecino de la Puebla de Alfinden, en causa por denuncia del mismo contra D. Buenaventura Castellon y D. Estévan Beltran, sobre supuesto allanamiento de morada, tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados á dicho Gregorio Principe, consistentes en

Rs. vn.º

Cuatro sillas viejas y una cuna pintada de encarnado, en catorce reales. . . 14 »

Una porcion de vagilla consistente en dos fuentes, media docena de platos, una tinaja, un cuenco, dos sartenes, un tajador, cinco pucheros, cuatro orteras, una escoba, un capazo viejo, un cántaro, dos botijas y tres candelas, en treinta y cuatro reales. . . . . 34 »

Una viña sita en términos de la Puebla, partida del llano, de tres anegas, seis almudes: confronta por oriente, con Alejandro Sabate; mediodia, con viuda de José Sás; poniente, camino de herederos, y norte con otra de Mariano Menguet: retasada en doscientos cuarenta reales. . . . . 240 »

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la Puebla de Alfinden ante su Alcalde, se ha señalado el dia veintitres de Setiembre próximo, á las nueve de su mañana, quedando adjudicados dichos bienes en favor del mejor postor. Dado en Zaragoza á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., Mariano Moliner.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

ADMINISTRACION DE BIENES DE MEQUINENZA.

NOTA de las compras verificadas en el presente mes por el Administrador que suscribe, para el servicio de la indicada factoria.

Dias.	Pueblos.	NOMBRES.	Cantidad.	Precio.	QuilValencia.
8	Mequinenza.	D. Mariano Vallés.	40 litros.	0,400	5,600
<b>ACEITE.</b>					

Mequinenza 22 de Agosto de 1869.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Tomás Domingo Palacios.—El Administrador interino, Teodoro Ducay.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto, á Roque Piqué y Benito, natural y vecino que fué de Pozuel del Campo, residente últimamente en el pueblo de Godojos, partido judicial de Ateca, soltero jornalero, de diez y nueve años de edad; para que dentro del preciso término de nueve dias, se presente en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia de causa seguida contra el mismo sobre lesiones á Ramon Martínez; aperebido que de no verificarlo se seguirán las atenciones adelante, parándole en su virtud el perjuicio consiguiente. Dado en Zaragoza á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S., José Lalana.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de san Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á heredar á D. Bernardo Espinosa y Modet, que se suicidó en Madrid, sin haber dejado disposición testamentaria, para que en el término de veinte dias comparezcan en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid, á deducir su derecho en forma legal, segun ya lo han verificado D. Tomás Espinosa y Modet y D.<sup>a</sup> Jacoba Espinosa y Modet; pues así lo tengo acordado en virtud de exhorto de dicho Juzgado. Dado en Zaragoza á seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Licenciado, Norberto Romero.—Por mandado de su señoría y ausencia de Torres, Manuel Serrano.

D. Antonio Perez Cantalapedra, Juez de primera instancia del partido de Pina.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Antonio Casamayor Polo, de veinte y seis años de edad, casado, y á Hipólito Olivan Boned, de veinte y siete años de edad, soltero, ambos jornaleros, naturales y vecinos de La Almolda, para que en el término de nueve dias se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario, á oír la notificación de la sentencia dictada por mí en causa criminal contra los mismos sobre lesiones á Antonio Solanas y Bonifacio Villagrasa, pues de no verificarlo dentro de dicho termino les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Pina á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve. Antonio P. Cantalapedra.—De S. O. Pedro Antonio Fernandez.

D. Manuel Samitier, Abogado, Juez de paz y ejerciente en el Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por el presente segundo edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Agustin y Dionisio Gimenez, ambulantes, gitanos, naturales el primero de Pedrola, y el segundo de Gallur, para que en el término de nueve dias, se presenten en las cárceles de esta capital de partido ó ante mi autoridad á responder á los cargos que les resultan en la causa que instruyo sobre heridas y muerte subseguida de Agustin Daya, que haciéndolo así se les oirá y administrará justicia, y en otro caso se

entenderán las diligencias convenientes á los mismos con los estrados del Juzgado.

Barbastro 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1869.—Manuel Samitier.—Por mandado de S. S., Pelegrin Fernandez.

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Manuel N., cuyos apellidos se cree ser Ramirez y Sanchez, natural de Peñafior, de unos 27 años de edad, y á dos sujetos más que en la noche del 23 de Abril último, estuvieron reunidos con Segundo Laita, en la tienda de comestibles de Lorenzo Laborda, en la calle de los Estudios, número 17 de esta capital, y á Luisa N. que habitó en la calle del Pozo de esta ciudad, para que dentro del término de nueve dias comparezcan los tres primeros á responder á los cargos que les resultan en causa que me hallo instruyendo sobre hurto de una manta, y la Luisa á prestar declaración; que si así lo hicieron se les oirá y hará justicia, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 31 de Agosto de 1869.—José Antonio de la Campa.

D. Fernando Broquera, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Certifico: Que el expediente de ejecución de sentencia, proce ente de causa seguida contra D. Jose Celaya, sobre estafa al Ayuntamiento del pueblo de Erla, tiene el estado de hallarse practicando una liquidacion y distribucion de cierta cantida depositada, entre los Ayuntamientos de dicho pueblo y los de Purujosa, Calatorao, Ricla y Bagües, por sus respectivas indemnizaciones en las diferentes causas seguidas contra el mismo procesado, sobre estafas; cuya cantidad depositada, no llega ni con mucho á satisfacer las indemnizaciones; y fué acordado en el expediente de Bagües, en providencia de diez de los corrientes. Así resulta de dicho expediente á que me refiero.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, libro el presente que firmo en Zaragoza á 4 de Setiembre de 1869.—Fernando Broquera.

La plaza de Cirujano del pueblo de Moros, partido de Ateca, provincia de Zaragoza, se halla vacante: su dotacion consiste en 100 escudos por Beneficencia y 450 por las familias no pobres. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento, cuya corporacion sale responsable al pago, hasta el dia 25 del actual en que se proveerá al que mas méritos hiciere constar.

Moros 1.<sup>o</sup> de Setiembre de 1869.

ZARAGOZA.

IMPRESA DE LA CASA-HOSPICIO DE MISERICORDIA.

1869.